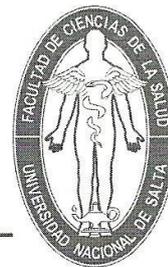




Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
TELEF. FAX 0387- 4255456
TELEF. 0387- 4255404/330/332



RESOLUCIÓN D N°

**Salta,
Expediente N°**

VISTO el comunicado del Comité de Emergencia respecto a lo sucedido en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Sede Tartagal respecto al aislamiento y las medidas que debieron tomar ante la situación presentada, y que la Sra. Vice Rectora aclaró que el Rectorado y las Unidades Académicas podrán funcionar con guardias mínimas; y

CONSIDERANDO:

Que ante los hechos mencionados las Autoridades de la Facultad consideran conveniente suspender las actividades de guardias activas a partir del 12 y hasta el 14/08 con el fin de limitar la circulación de personas dentro de la Unidad Académica y de la Universidad, trabajando de manera remota desde los domicilios

POR ELLO, Y en uso de la atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspender las actividades de guardias activas a partir del 12 y hasta el 14/08 con el fin de limitar la circulación de personas dentro de la Unidad Académica y de la Universidad, trabajando de manera remota desde los domicilios

ARTICULO 2º: Se retomará a las guardias activas y horarios según lo dispuesto por resolución a partir del 18/08/20, y/o según la situación epidemiológica que informe el Comité de Emergencia y/o el Rector de la Universidad.

ARTICULO 3º: Haga saber al Rectorado, Departamento Docentes y Docentes, Personal de Apoyo, Comisiones de Carrera Centro de Estudiante de la Facultad.

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.